

**A/A:** Director de Organización, RR.HH y SSGG  
**C/C:** Directora Gerente



**Asunto: SOLICITUD DE TRASLADO A LA COM.V.I.**

**Fecha:** 30 de MARZO de 2017

Sr. director:

Conforme a lo establecido por el apartado 3 del art. 9 de nuestro Convenio Colectivo, la Comisión de Vigilancia e Interpretación del mismo tiene, entre otras, la función de aclarar cualquier duda de interpretación sobre lo acordado en el Convenio, así como vigilar la aplicación correcta del mismo.

Solicito traslade las siguientes peticiones ante la Comisión de Vigilancia e Interpretación del Convenio para la determinación del sentido en que se expresan las distintas normas establecidas y respecto de la interpretación que debe dársele en el ámbito de nuestro Convenio Colectivo.

Ante la Comisión de Valoración e Interpretación del Convenio Colectivo, expongo:

Que se hace necesaria que algunas cuestiones del Convenio sean sometidas a la consideración de esta Comisión ya que se derivan tanto de la aplicación del Convenio Colectivo como de la legislación vigentes en distintas materias de la relaciones laborales en esta empresa y en relación a la concertación social y acuerdos en el seno de sector público, como son:

- Devolución de las detracciones aparecidas en nómina con el concepto "Acdo. Colect. 13/3/15", ya que no se sustentan en acuerdo válido o legal alguno.

- Reposición de las cantidades debidas de percibir por el concepto "Antigüedad" que deben ser repuestas al valor establecido en el Convenio Colectivo, ya que la cantidad actual no se sustenta en acuerdo válido o legal alguno.

- Devolución de las diferencias entre las cantidades abonadas por el concepto de "Antigüedad" y lo establecido en el Convenio Colectivo, desde enero de 2017, ya que las cantidades abonadas no se sustenta en acuerdo válido o legal alguno

- Estudio y negociación de la aplicación de la necesaria subida salarial del, al menos, 3,75% con objeto de iniciar la recuperación del poder adquisitivo de estos últimos años.
- Estudio y determinación de la aplicación de la TASA DE REPOSICIÓN permitida por el estado y determinación de la recuperación del empleo perdido a lo largo de estos últimos años en las RTVA y CSRTV. Establecimiento de un PLAN DE EMPLEO que corrija los déficit de personal que está asfixiando a esta empresa.
- Análisis de las solicitudes de Jubilaciones Parciales y necesidades de personal de relevo y forma en que la dirección va a justificar y negociar con la Junta de Andalucía este proceso de contratación.

Por lo anteriormente expuesto:

Le solicito que convoque a la COMVI para tratar estos temas y que tome una determinación sobre los mismos.

Quedando a la espera de que atienda esta solicitud y nos informe conforme a derecho,

Atentamente,

Federación de Comunicación y Transporte  
  
Pedro Corriente Cordero  
CC.OO.-RTVA